



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

26 SE



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 579/12

Sucre, 19 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-193, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 0945/12 de 31 de agosto de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 159/2012 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SISIPUCO" D-8**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 8, Sr. Eulogio Amaya Zarate mediante Nota Sub Alcaldía D-8 No. 382/12 de 18 de mayo de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SISIPUCO" D - 8** con un **Precio Referencial de Bs. 129.905,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 35/2012 de fecha 5 de junio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SISIPUCO" D-8**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 8 de junio de 2012 en SICOES con Código Interno 11/12, número de confirmación: 839269, **CUCE: 12-1101-00-307016-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 129,905.00** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-ANPE Comisión y otros N° 053/12 de 13 de junio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DIECISEIS (16) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de horas 09:00 a.m. de 14 de junio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** mediante Cite Informe N° 85/12 de 14 de junio de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SISIPUCO" D-8**, con un costo de **Bs. 114.390,74** (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 74/100 BOLIVIANOS) al proponente **ALBERTO SANDOVAL TORREZ** con un plazo de ejecución de **SESENTA DÍAS (60) DÍAS**.

Que, la Comisión de Calificación presenta **INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** Cite Informe N° 85 /12 de fecha 10 de julio, a solicitud realizada por el RPA, mediante Nota RPA- ANPE N° 174/12 de 5 de julio de 2012.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 266/12 de fecha 2 de agosto de 2012, APRUEBA el **INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** Cite Informe N° 85 /12 de fecha 10 de julio 2012 de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SISIPUCO" D-8**, con un costo de **Bs. 114.390,74** (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA con 74/100 BOLIVIANOS) al proponente Sr. Alberto Sandoval Torrez, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS**, además en el artículo 3 de la citada resolución modifica el cronograma de plazos, estableciendo la firma del contrato en fecha máxima el 31 de agosto de 2012

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SISIPUCO" D-8**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 23 de marzo 2012, con Prev. N° 01974, con Código SISIN A019045600000, Categoría Programática 11, Fuente 41, Orgs. 113, Obj. de Gasto 42230 "con total autorizado de Bs. 130.000.- (CIENTO TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS). Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 579/12

09911 de 18 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, con un total autorizado de Bs. 130.000.- (CIENTO TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, en fecha 25 de diciembre de 2011 se suscribe el Acta de Certificación de Uso de Suelo en la comunidad de SISIPUCO cantón Quila Quila de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, representada por sus autoridades y base en general, mismos que certifican que los terrenos en los cuales se encuentra emplazado el proyecto son de propiedad de los beneficiarios de la Comunidad de SISIPUCO

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SISIPUCO" D-8**, el proyecto se encuentra ubicado en la Comunidad de SISIPUCO perteneciente al municipio de Sucre, siendo el objetivo principal del proyecto es construir un sistema de agua potable que permita una buena captación y conducción del agua al tanque de almacenamiento, con este sistema se pretende aprovechar bien el agua, obteniendo una mejor alimentación, la salud y la educación.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 159/2012 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SISIPUCO" D-8**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 384)
- Autorización de Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 386)
- Documento Base de Contratación (de fs. 562 a fs. 576)
- Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (de fs. 391 a fs. 392)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 579)
- Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 580 A)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 581 B a fs. 582)
- Certificación Presupuestaria (de fs. 168)
- Pliego de Especificaciones Técnicas (de fs. 449 a fs. 506)
- Estudio de Suelos (de fs. 246 a fs. 247)
- Certificación de Uso del Suelo (de fs. 318 a fs. 19)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto (fs. 345)
- Resumen de Descalificación de Proponentes (de fs. 652 a fs. 656)
- Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 645 a fs. 646)
- Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 657 a fs. 657)
- Formulario de Presentación de Propuestas (fs. 627)
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 600. a fs. 625)
- Solicitud de complementación o sustentación al Informe de la Comisión de Calificación (fs. 651)
- Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (fs. 677 a fs. 678)
- Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 681 a fs. 682)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 687)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 691)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (fs. 689)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 690)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a primer requerimiento Fortaleza Seguros y Reaseguros con N° CCR-SUC-1762 (a fs. 692)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

SO N° 43 Reg. CDEI-193

Proy. C D E F G A L

Fjs. 698

C/c Archivo O M H C M S A S J M B

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 579/12

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 159/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el **Sr. Alberto Sandoval Torrez**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SISIPUCO" D-8** de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 114.390,74 (ciento catorce mil trescientos noventa con 74/100 bolivianos)** y con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 8.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SISIPUCO" D-8**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL